

Negociado: Secretaría General  
Ref. Nº: Pleno 06/06/2013 (JLVC/mad)



El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de junio de 2013, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

**“6. RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DETECTADO EN ACUERDO DE PLENO Nº 13 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2013, RELATIVO A MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.”**

Se da cuenta del citado acuerdo de Pleno, así como de la propuesta emitida por el Sr. Técnico Medio de Personal en fecha 15 de mayo de 2013, que se transcribe literalmente:

*“PROPUESTA AL PLENO.- Detectado error material en el Acuerdo de Pleno de 31.01.13 en su punto 13 - Modificación de la relación de puestos de trabajo, en que se varían los complementos específicos de diverso puestos de la vigente RPT y en concreto en el puesto número 18 -Jefe de la sección de deportes- y su valoración en el complemento específico del factor de penosidad horaria por turno abierto, apareció publicado complemento resultante 744.07 € mes cuando debería poner 850.71 € mes.*

*Trasladar dicha propuesta que quedaría: Rectificación del punto 13 del acuerdo de Pleno de fecha 31.01.13 sobre Modificación de la relación de puestos de trabajo. Puesto número 18 - Jefe de la sección de deportes- cuyo complemento específico subsanado el error queda fijado en la cantidad de 850.71 € mes.*

*Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos en Puertollano a quince de mayo de dos mil trece.- Técnico M. de Personal. Fdo. Fernando González Sánchez.”*

Visto el dictamen favorable emitido al respecto por la Comisión Informativa de Políticas para la Ciudadanía, en sesión celebrada el 21 de mayo de 2013.

El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinticinco Concejales asistentes, incluido el Sr. Alcalde-Presidente, de los veinticinco que integran la Corporación Municipal, **ACUERDA:**

**Modificar el acuerdo nº 13 adoptado por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el 31 de enero de 2013, en el sentido siguiente:**

**Donde dice: “Puesto número 18. Jefe Sección de Deportes. Valoración en el complemento específico del factor de penosidad horaria por turno abierto. Complemento específico resultante: 744,07 euros/mes”.**

**Debe decir: “Puesto número 18. Jefe Sección de Deportes. Valoración en el complemento específico del factor de penosidad horaria por turno abierto. Complemento específico resultante: 850,71 euros/mes”.**

Lo que le traslado a Vd., para su conocimiento y efectos oportunos, haciéndole constar que contra el anterior acuerdo podrá interponer Recurso potestativo de Reposición en el plazo de UN MES ante el Órgano que lo ha adoptado, o RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, en el plazo de DOS MESES, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno interponer.

Puertollano, 6 de junio de 2013.

EL SECRETARIO,

Fdo. JUAN LUIS VAZQUEZ CALVO

